



Presidencia
Honorable Concejo Deliberante
Alberti

Alberti, 24 de Noviembre de 2008.-

VISTO:

El Decreto N° 588/08 referente a la desadjudicación de lote y de vivienda y la correspondiente adjudicación de las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Honorable Cuerpo aprobar "Ad - Referendum" Decretos Municipales

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

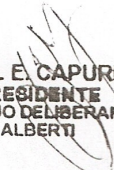
ARTICULO 1°).- Apruébase "Ad - referendum" en todos sus términos el ----
----- Decreto Municipal N° 588/08 referente a la desadjudicación de la vivienda ubicada catastralmente como Circ. I - Sección B - Manzana 108 - Parcela 24 adjudicada a los Sres. Rojo Federico - Castroman María Lorena. Adjudicándose la misma a la sra. Gómez Ivana Lorena DNI 23.391.155, quien acredita tener un hijo con una discapacidad visceral motora parcial permanente a partir del día de la fecha. -----
Desadjudicase un lote de terreno denominado catastralmente como: Circ. I - Secc. B, Manz 113, Parcela 1 adjudicado a los sres. Mattera Adela Viviana - Romano Juan Enrique. Adjudicándose el mismo a la sra. Cuneo Gisella Vanina, DNI 27.382.622, quien acredita tener un hijo con discapacidad motora visual.-----

ARTICULO 2°).- Tomen razón las dependencias correspondientes a sus ----
----- efectos. -----

ARTICULO 3°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de ----
----- Ordenanzas y Archívese. -----


NATALIA NATALIA PIAZZA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
ALBERTI




ANGEL E. CAPURRO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
ALBERTI

REGISTRADO BAJO EL N° 1739